



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, DOÑA JENNIFFER ANGÉLICA CABALLERO LEIVA. -

ALGARROBO, 27 MAR 2018
DECRETO: N° 1930



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. solicitud de fecha 01.03.2018, efectuada por Doña Pamela Jeannette Aliaga Sanhueza
8. Ord. N° 159 de fecha 05.03.2018, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por Doña Pamela Jenniffer Aliaga Sanhueza. -

CONSIDERANDO:

El Ord. N° 159 de fecha 05/03/2018, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en Mercedes Meneses N° 235, Sector Aguas Marinas, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL	:	N° 500-270
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ELABORACIÓN (LOCAL DE EXPENDIO Y ELABORACIÓN PAN Y PASTELERÍA, CARNICERÍA, ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACIÓN, LÁCTEOS Y CECINAS).
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	MERCEDES MENESES N° 235, SECTOR AGUAS MARINAS, COMUNA DE ALGARROBO.
NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	JENNIFFER ANGÉLICA CABALLERO LEIVA.-
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	01/03/2018
ROL AVALÚO	:	N° 16-11
N° DE RESOLUCION	:	N° 1523/2018

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/FMM/LR/TC/JUR/DP
DISTRIBUCIÓN:
- Contribuyente ()
- Rentas y Patentes Comerciales ()
- Dirección Jurídica ()
- Unidad de Control ()
- Archivo- ()

JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 22 MAR 2018
FECHA SALIDA: 23 MAR 2018
OBSERVACIÓN N°

